



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01376216- -NEU-LEGAL#MTDS - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - AGTE. ROSSANA ORTIZ SOLAR -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01376216- -NEU-LEGAL#MTDS y el Expediente Físico N° 9900-002068/2022 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes del Visto, la ex-agente Rossana ORTIZ SOLAR, CUIL N° 27-18791126-0, Legajo N° 646975, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante el dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se certifica un grado de incapacidad del sesenta y siete con veinticuatro por ciento (67,24%);

Que por Resolución N° 247/22, de fecha 04 de mayo del año 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se da de baja por renuncia a la agente Rossana Ortiz Solar, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, a partir del 01 de junio de 2022;

Que mediante la Disposición N° 1894/2022, de la Administración General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio de la jubilación por invalidez en forma provisional, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que ha tomado debida intervención la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto de pago de la indemnización artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a la peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97 y Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RECONÓCESE a favor de la ex-agente Rossana ORTIZ SOLAR, CUIL N° 27-18791126-0, Legajo N° 646975, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil ochenta y tres con 79/100 (\$497.083,79), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta fecha del efectivo pago.

Artículo 2º: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo del importe indicado en el artículo 1º, para su liquidación.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

ACO 012 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA - CONDUCCIÓN

JUR	SA	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPR	SUBP	FUFI
03	PP	03	03	02	00	01	10	08	024	1111

Artículo 4º: Por medio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.